



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCIÓN No. 043 (septiembre 12 de 2017)

Por la cual se nombra un Comité Provisional para la reconstitución de la Liga Caldense de Ajedrez.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 01724 de agosto 25 de 2017 de Coldeportes, “Por la cual se reconoce presupuesto de ineficacia de la reunión de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de la Liga Caldense de Ajedrez celebrada el día 30 de mayo de 2017, se ordena a la Federación Colombiana de Ajedrez, designar un Comité Provisional para la Liga Caldense de Ajedrez.

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un **Comité Provisional** para la **Liga Caldense de Ajedrez**, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

Ing. DIANA MARCELA MORALES QUINTERO	c.c. No. 1.053 806.324
Dr. JORGE ALONSO RAMÍREZ ARIAS	c.c. No. 75.046.890
Ing. PAULA ANDREA PARRA JARAMILLO	c.c. No. 41.946.568

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité tendrá las siguientes funciones:

2.1. Reconstituir la Liga Caldense de Ajedrez.

2.2 Convocar en debida forma, con la antelación requerida, y en el domicilio de la Liga, a los organismos deportivos afiliados a la Liga Caldense de Ajedrez que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que cuenten con Reconocimiento Deportivo vigente, estén a paz y salvo con la Liga y no tengan sanción disciplinaria que afecte la misma, a reunión de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de afiliados cumpliendo estrictamente las disposiciones estatutarias para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Resolución No. 043 de 2017 – Comité Provisional Liga Caldense de Ajedrez.....2

2.3. Afiliar clubes que cumplan los requisitos estatutarios y que en estos momentos no hayan podido afiliarse a la Liga, por no estar debidamente constituida.

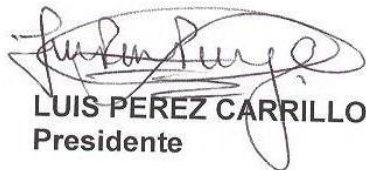
ARTÍCULO TERCERO: Este Comité tendrá una vigencia de sesenta (60) días para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el parámetro del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 01724 de Coldeportes.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar la presente Resolución a Coldeportes, a la Gobernación de Caldas y al Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Caldas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos que contempla el código contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ CARRILLO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.